

RESOLUCIÓN (R) N° 48/21

FLORENCIO VARELA, 19 de marzo de 2021.

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, las Resoluciones UNAJ (CS) N° 43/14, (R) Nros. 48/20, y el Expediente N° 510 /21 del Registro SUDOCU de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona la validez de la tipología y de las formas de aprobación de las MATERIAS DEL CICLO INICIAL para el primer cuatrimestre de 2021,

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 104/2020 se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones de dictado del ciclo lectivo en el marco de la emergencia mencionada y de acuerdo a las condiciones de cada institución.

Que a través Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 105/2020 se insta a las provincias, a la Ciudad de Buenos Aires y a las instituciones de educación superior a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas allí establecidas, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que consideren pertinentes.

Que la Resolución UNAJ (R) N° 48/20 establece en su art 6 que se suspende el régimen de aprobación de materias que consta en los programas regulares de las asignaturas ,

Que la Coordinación de cada MATERIA DEL CICLO INICIAL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento Académico, ha realizado un pormenorizado análisis de las posibles formas de aprobación de las asignaturas, en

48/21

función de sus características y particularidades como así también de la planificación realizada para la cursada, a fin de establecer la continuidad o rectificación de las formas de aprobación de las materias vigentes en 2020,

Que a partir del análisis mencionado cada coordinación de MATERIAS DEL CICLO INICIAL ha determinado la forma de aprobación de las asignaturas dictadas durante el 1er. cuatrimestre 2021, que cuenta con el aval de la Dirección de Instituto y ha sido comunicada al Centro de Política Educativa (CPE) por los canales establecidos a partir de la vigencia de trabajo remoto.

Que asimismo se ha fundamentado tal decisión a través de instrumentos específicos que han sido también elevados al CPE.

Que las coordinaciones de materia deberán asegurar la debida comunicación a los estudiantes mediante las herramientas del Campus Virtual, de las instancias intermedias y forma de aprobación de la materia, relevando el acceso que los mismos tengan a las tecnologías que las formas de aprobación virtual presuponen, a fin de garantizar la igualdad de acceso a las mismas, o estableciendo en su defecto procedimientos alternativos para quienes no pudieran acceder a las formas de evaluación virtual pautadas, atendiendo especialmente la situación de los estudiantes con discapacidad.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias conferidas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Establecer las formas de aprobación de las MATERIAS DEL

CICLO INICIAL que se dicten durante el primer cuatrimestre 2021 de acuerdo al listado del Anexo Único que se adjunta, y que forma parte de la presente a todos sus efectos.

ARTÍCULO 2: Instruir a los Coordinadores de MATERIAS DEL CICLO INICIAL a relevar, a través de los docentes a cargo de comisiones de materias dictadas en el Campus Virtual UNAJ, las condiciones de acceso a la tecnología por parte de los estudiantes a fin de garantizar el adecuado acceso a los instrumentos de evaluación propuestos, e implementar medios alternativos cuando así fuera necesario, prestando especial atención a los estudiantes con discapacidad.

ARTÍCULO 3: Instruir a los Coordinadores de MATERIAS DEL CICLO INICIAL a establecer, a través de los docentes a cargo de comisiones y dentro del entorno brindado por el aula del Campus Virtual UNAJ, las comunicaciones a los estudiantes acerca de las instancias intermedias y forma de aprobación de cada asignatura, especificando las tecnologías a utilizar en cada caso.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 48/21



Lic. Ernesto Villanueva
Rector
Universidad Nacional Arturo Jauretche

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN (R) N° 48/21**TIPO Y FORMAS DE APROBACIÓN de las
MATERIAS DEL CICLO INICIAL QUE SE DICTAN EN EL
PRIMER CUATRIMESTRE 2021**

Asignatura	Modalidad de dictado	Modalidad de aprobación
CPU4 Taller Complementario de Matemática	Tipo A	Promoción directa
CPU5 Taller Complementario de Lengua	Tipo A	Promoción directa
CI001 Taller de Lectura y Escritura	Tipo A	Promoción directa
CI002 Matemática	Tipo A	Promoción directa
CI003 Problemas de Historia Argentina	Tipo A	Promoción directa
CI004 Prácticas Culturales	Tipo A	Promoción directa
CPU6 Taller Complementario de Vida Universitaria	Tipo A	Promoción directa